

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de Julio de dos mil trece (2013)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 050013333 011 2013-00113-00 |
| Demandante | LUIS OCTAVIO LOAIZA JIMENEZ |
| Demandado | CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR |
| Medio de control | de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | Inadmisión de la demanda |

Se inadmite la demanda de la referencia para que el demandante, al tenor del art. 166-1 del CPACA, aporte el documento que demuestre la solicitud de la cual se deriva el acto ficto o presunto que demanda.

Lo anterior en un término de diez (10) días.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. MAURICIO ORTIZ SANTACRUZ, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido visible a folio 1.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p> |
|---|